



Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ en Nicaragua

**Informe Trimestral
Enero – Marzo
2021**

© Una producción del Programa Feminista La Corriente
Managua, Nicaragua 2021

Índice

I. Presentación.....	4
II. Objetivos del observatorio.....	7
III. Fundamentación jurídica - legal.....	8
IV. Fuentes de información.....	10
V. Instrumento para la documentación de casos	11
VI. Hallazgos del observatorio.....	12
VII. Conclusiones.....	21

I. Presentación

Han transcurrido 13 años de la derogación del artículo 204, una norma jurídica que en el periodo comprendido entre septiembre de 1992 y mayo de 2008, criminalizaba en Nicaragua las relaciones entre personas del mismo sexo bajo la tipificación de “delito de sodomía”.

Aunque no se conocen datos fidedignos que permitan confirmar el nivel de rigurosidad en la aplicación de esta norma legal, la tipificación como delito sirvió para justificar la violencia y discriminación de la que han sido víctimas homosexuales, lesbianas, travestis y personas trans de los sectores más pobres de la población¹.

El Código Penal vigente en nuestro país penaliza conductas relacionadas con la discriminación por motivos de orientación sexual entre otras, sin embargo, no existe ninguna evidencia que alguna persona o institución haya sido sancionado por la comisión de este delito a pesar de la frecuencia con que se cometen².

¹ Blandón, María Teresa; Arévalo, Cristina; Closa, Helena. (2016). Del miedo y el silencio al reconocimiento. La Corriente: Managua.

² WVA. Informe alternativo: Derechos humanos de mujeres y jóvenes en Nicaragua. III Reunión de Población y Desarrollo en América Latina y El Caribe (2018). Nicaragua –Centroamérica. Revisar norma APA para esta bibliografía

De acuerdo al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional³ –CEJIL-, los avances en materia de leyes que prohíben la discriminación por razones de género y orientación sexual, son un avance importante, pero todavía falta mucho para reconocer esta dimensión como parte de los derechos humanos.

La violencia estatal que vive Nicaragua bajo el régimen Ortegamurillo desde abril del 2018, ha agravado la situación de derechos humanos de la población en general, pero en mayor medida, de los grupos más discriminados de la sociedad.

La represión, la expansión de imaginarios sociales que estimulan la discriminación, el recrudecimiento de los fundamentalismos religiosos, el exilio, el desempleo y la pobreza, colocan a las lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans en una situación de mayor vulnerabilidad.

En este contexto, el Programa Feminista La Corriente en colaboración con diversos colectivos que defienden los derechos de los cuerpos disidentes, se ha dado a la tarea de realizar este **Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ en Nicaragua**, con el

³ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL (2013). Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua.

objetivo de documentar y hacer visibles situaciones específicas de discriminación y violencia cometidas en contra de lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas trans en Nicaragua. Se trata de superar la cultura del silencio y la impunidad que prevalece en nuestra sociedad.

En tal sentido, La Corriente, Asociación Nicaragüense de Transgéneras – ANIT (Managua), Colectivo de Mujeres 8 de Marzo (Esquipulas – Matagalpa); presentamos este informe trimestral que comprende el período de enero – marzo 2021.

II. Objetivos

Objetivo general:

- Visibilizar situaciones específicas de discriminación y violencia contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas transgénero en Nicaragua.

Objetivos específicos:

- Documentar actos de violencia, acoso, violación, discriminación, asesinatos, entre otros, que afectan directamente la integridad y la vida de lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas trans.
- Incentivar a la denuncia social ante organizaciones de derechos humanos como el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh) y el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +.
- Contar con referencias documentadas que den sustento a los informes que se presenten ante organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

- Sensibilizar a la población en general sobre la violencia que cotidianamente enfrentan las personas LGBTIQ en Nicaragua.

III. Fundamentación jurídica - legal del observatorio

Para la implementación del Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ en Nicaragua, hemos realizado una revisión del marco jurídico – legal nicaragüense, tanto en materia de avances como retrocesos, para sustentar la violencia institucionalizada contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas trans.

- Constitución Política de la República, Título IV: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección”.
- El Código Penal vigente reconoce que la discriminación es un delito contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social, y el artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación, en tanto el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el

ámbito laboral.

- El artículo 36 del nuevo Código incluye como circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, la discriminación por orientación sexual.
- En el título Delitos Contra los Derechos Laborales, en su Capítulo Único, el artículo 315 hace referencia a la discriminación laboral por opción sexual, entre otros.
- El 14 de febrero de 2008, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la Ley No. 648, Ley de igualdad de derechos y oportunidades. Dicha ley fue publicada posteriormente en La Gaceta No. 51 el día 12 de marzo del mismo año.
- El 11 de agosto del año 2009, el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSa) emitió la resolución ministerial N-249-2009, firmada por el Ministro de Salud de ese momento, Guillermo José González. Dicha resolución establece la obligación que tiene el personal del MINSa para la no discriminación contra personas LGBT.
- Resolución ministerial 671, aprobada en el 2014, la cual establece la obligación que tienen los prestadores de servicios públicos de salud para brindar un trato humanitario y respetuoso

a personas conviviendo con VIH-Sida y trabajadoras sexuales. También establece la obligación de reconocer el nombre con el que se identifican las personas trans.

- Ley 820, Ley de promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y SIDA para su prevención y atención.
- Nuevo Código de Familia aprobado en 2014, homologa el concepto de familia con el de matrimonio heterosexual y excluye a homosexuales, lesbianas y personas trans de cualquier posibilidad de constituir parejas y familias reconocidas por el Estado.

IV. Fuentes de información

Las fuentes primarias de información del Observatorio provienen de colectivos LGBT y organizaciones feministas, partiendo de casos que atienden directamente en sus organizaciones o violaciones de las han tenido conocimiento en los territorios donde tienen presencia.

La segunda fuente de información han sido activistas que defienden los derechos de los cuerpos disidentes, quienes han reportado casos específicos al equipo coordinador del observatorio.

La tercera fuente de consulta son los medios de comunicación, tanto independientes como oficialistas. En el caso de medios de información, hemos puesto énfasis en el enfoque de la cobertura periodística, con el fin de hacer un llamado al respeto de la integridad de las personas LGBTIQ siempre que estén en el foco de los medios.

Un cuarto mecanismo de búsqueda de información fueron las redes sociales virtuales, principalmente Facebook y Twitter.

V. Instrumentos para la documentación de casos

Se diseñó un instrumento para documentar la información detallada por cada caso que tuvimos conocimiento, siendo los indicadores: fecha en que ocurrieron los hechos; ciudad /municipio/comunidad; identidad o seudónimo (en caso que fuera solicitado proteger la identidad de la víctima); edad; tipo de violencia; breve descripción de los hechos; respuesta de operadores de justicia y otras instancias; y finalmente, principales daños.

VI. Hallazgos del observatorio

Período reportado: Enero, febrero y marzo 2021.

Casos documentados en 1er trimestre 2021:

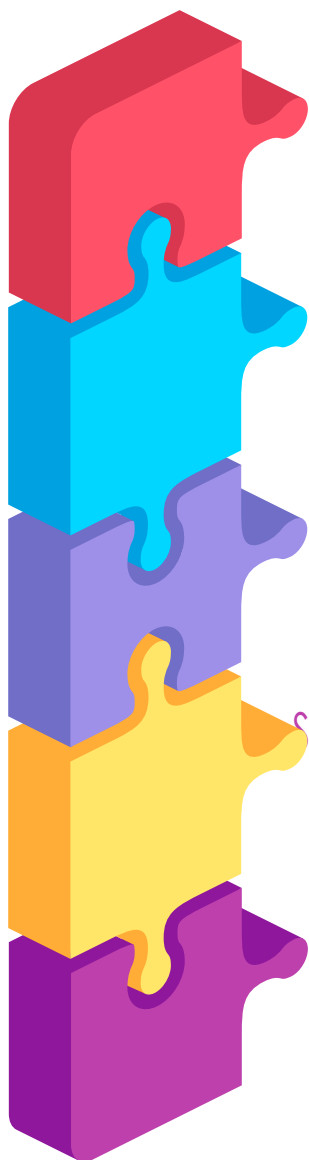
19 casos de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ.

17 agresiones; 1 asesinato; 1 suicidio.

Identidades de las víctimas



Municipios donde ocurrieron las agresiones



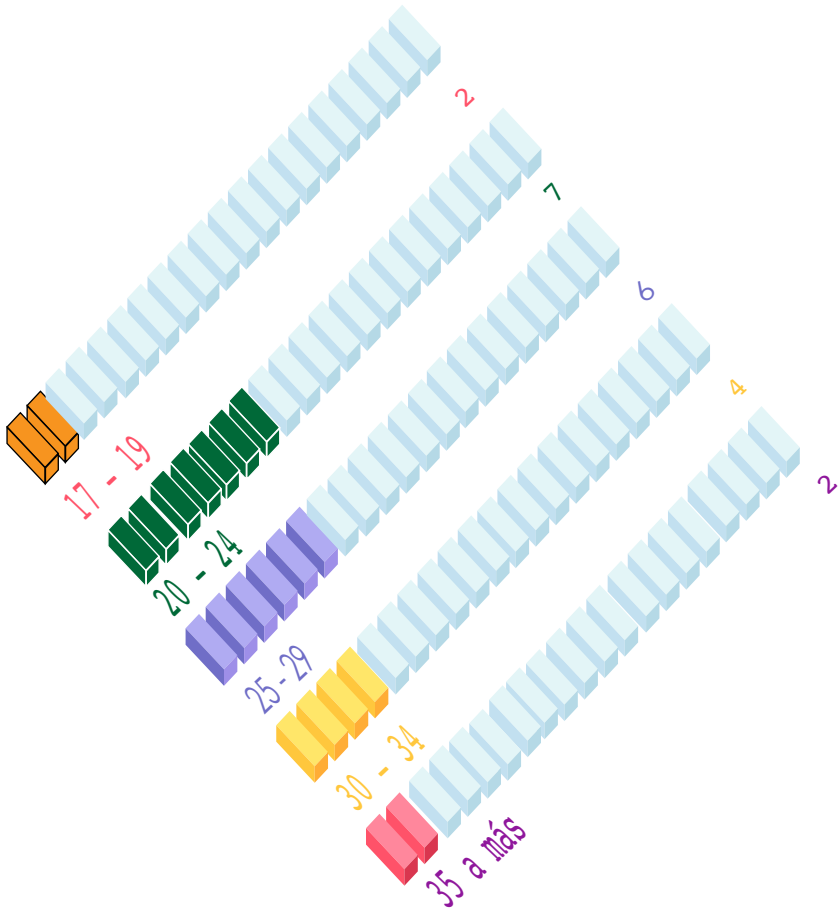
Managua
11

Matagalpa
Esquipulas: 4
San Ramón: 1

Chinandega
Chichigalpa: 1
Somotillo (El Guasaule): 1

León
1

Edad de las víctimas



Lugares donde ocurrieron los hechos



Agresores

Vecinos: 3

Padre y madre: 1

Padre: 1

Conocido: 2

Primo: 1

Taxista: 1

Policia Nacional: 1

Usuarios redes sociales: 1

Hombres desconocidos: 2

Pastor evangélico: 1

Tía: 1

Conductores de transporte: 1

Directora de escuela pública: 1

Enfermera: 1

Tipos de violencia documentada

17 agresiones:

- **Violencia psicológica:** agresión verbal, ofensas, humillaciones, acoso / hostigamiento, amenazas de agresión y muerte.
- **Violencia digital:** Violación de la privacidad y propalación (difusión masiva de fotos de contenido sexual en redes sociales); mensajes de odio/rechazo en redes sociales virtuales.
- **Violencia sexual:** amenazas de violación, amenazas de mutilación genital a trabajadoras sexuales trans e intento de violación en vía pública.
- **Inseguridad:** robo e intimidación agravado por razones de identidad de género y orientación sexual.
- **Rechazo en la familia:** expulsión violenta de casa de habitación.
- **Violencia física:** empujones, golpes, patadas, lanzamiento de baldes con agua, lesiones en el cuerpo por caída en intento de escapar de agresiones; corte de cabello forzosamente contra mujer trans.
- **Discursos de odio:** Mensajes de rechazo, odio y condena por parte de pastor evangélico contra mujer lesbiana dentro de una Iglesia en medio de una celebración familiar, donde habló sobre “los pecados de la carne y los demonios

de lesbianismo” al punto de llegar directamente donde la agredida y decirle “ojalá Dios te libere de la perversión y podamos celebrarlo en este templo”; sermones religiosos que condenan a las personas LGBTI por parte de directora de escuela pública.

- **Violencia institucional:** Postergación de cita médica y negación de identidad a mujer trans en Centro de salud; retención injustificada en estación policial; expulsión de colegio público por transfobia.

1 Asesinato / crimen de odio contra mujer trans:

El primer hecho de violencia contra personas trans que fue noticia en el primer trimestre del 2021. La Víctima del asesinato atroz fue Anahís Contreras, mujer trans de 22 años, conocida como Lala. Este crimen ocurrió en el municipio de Somotillo, departamento de Chinandega. Lala fue amarrada a un caballo y arrastrada hasta morir. La fiscalía de Chinandega acusó por asesinato a Bernardo Arístides Pastrana Ochoa, de 29 años y a Jorge Luis Mondragón Acosta, de 25, como coautor del horrendo crimen. Este último fue testigo del crimen y no hizo nada para evitarlo.

En medios de información familiares y amistades, describieron a Lala como una mujer trabajadora, noble, alegre, comunicativa y elegante

1 suicidio:

Este caso fue noticia en un medio oficialista, no se detalló si se trataba de una mujer trans o un joven homosexual “Joven de la diversidad sexual pone fin a su existencia en León”, decía el titular. El caso ocurrió en un barrio de la ciudad de León y la víctima tenía 22 años.

Respuestas de operadores de justicia y otras instancias:

- No denunciaron por desconfianza de una respuesta y seguimiento efectivo por parte de la Policía Nacional: 10
- Denunció ante la Policía Nacional, pero archivaron el caso: 1
- No denunció por reiteradas burlas contra mujeres trans en estación policial: 1
- La víctima fue retenida por la Policía Nacional de manera injustificada: 1
- Denunció en la policía y se hizo una mediación: 1
- Denunció en la policía, recuperó objetos robados pero no se atendió denuncia por agresión física y verbal: 1
- Juicio abierto por delito de asesinato contra mujer trans (autor y coautor): 1

- La víctima exigió cambio de expediente médico en Centro de salud para que se respete su identidad trans: 1
- Jefe de sector de la policía se comprometió a atender el caso si ocurría otra agresión verbal: 1

Principales daños:

- **Psicológicos:** miedo generado por la vigilancia, el acoso y amenazas; problemas de autoestima; sentimientos de frustración; aislamiento; sentimientos de culpa; crisis de ansiedad; temor constante a que vuelva a repetirse la agresión; depresión; tristeza; limitaciones para la libre expresión de género en mujeres trans.
- **Físicos:** golpes en el cuerpo; heridas en el labio; linchamiento en el cuerpo por patadas y caídas; golpes en la barbilla y en el ojo derecho.
- **Salud:** postergación de cita médica bajo la excusa de cambio de expediente médico de mujer trans en Centro de salud, a pesar de necesitar atención inmediata.
- **Exclusión laboral / desplazamiento:** la víctima fue trasladada a otra sede de trabajo luego de la difusión de fotografías de contenido sexual en redes sociales.

- **Exclusión / rechazo familiar:** desplazamiento a otra comunidad por expulsión de casa de habitación; situación de calle, abandono y vulnerabilidad.
- **Negación del derecho a estudiar:** expulsión de escuela pública por rechazo contra expresión de género de adolescente trans. Antes de ser expulsada se le pidió cortarse el cabello, dejarse de maquillar, “comportarse como hombre” y se le señaló de tener adentro el demonio y de “mal comportamiento”. Fue expulsada del colegio al negarse a cumplir estas imposiciones y se matriculó en otra escuela.
- **Económicos:** Robo de objetos de valor; pérdida de ganancias de trabajadoras sexuales trans por abandonar lugar de trabajo ante agresiones y amenazas de muerte; mayores gastos en movilización por traslado a otro colegio y sede de trabajo; pérdida de objetos personales al ser expulsado/a de casa.
- **Muerte:** El primer caso se trata de un atroz asesinato, la víctima, Anahí Contreras conocida como Lala, golpeada y posteriormente amarrada a un caballo y arrastrada hasta morir; el segundo caso es de muerte por suicidio.

VII. Conclusiones

Las agresiones y actos discriminatorios que se cometen contra lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans no aparecen en la agenda noticiosa cotidiana. Ocupan un lugar relevante cuando se trata de crímenes con altos niveles de saña y crueldad, como ocurrió con el atroz asesinato contra Anahís Contreras conocida como Lala

Colectivos LGBT y feministas, organizaciones como el colectivo Nicaragua Nunca Más y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh) en medio de las múltiples crisis que atraviesa el país, continúan realizando diversos esfuerzos por documentar y hacer visible la violencia que cotidianamente enfrentan personas LGBT.

Reconocemos el abordaje responsable que periodistas de diversos medios de comunicación independientes dieron al caso de Lala, entre ellos: La Lupa, La Prensa, Artículo 66, Despacho 505, Nicaragua Investiga, Cuarto Mono, Onda Local y Confidencial. El tratamiento informativo humanizaba a la víctima de este atroz asesinato y ampliaron fuentes que permitieron colocar una reflexión sobre las causas de la violencia, cómo se manifiesta contra personas LGBT y alternativas para avanzar en la prevención y erradicación.

También lamentamos que en otros medios – oficialistas e independientes - siga prevaleciendo un abordaje amarillista y sensacionalista y que niega a personas trans, la identidad que han elegido.

Invitamos a quienes hacen comunicación, a acercarse a las organizaciones para abordar las problemáticas que atraviesa la disidencia sexual en Nicaragua.

Este observatorio se actualizará cada trimestre. Dejamos a disposición los resultados del primer informe (Enero - Marzo, 2021), para medios de comunicación, organizaciones de sociedad civil y activistas de derechos humanos con interés en visibilizar cómo lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas trans, resisten no solo a la violencia estatal, sino que también, a la misoginia y homolesbotrans fobia arraigada en la cultura machista.

Hacemos un llamado a comunicarse con el equipo de este observatorio para reportar situaciones específicas de violencia y discriminación contra personas LGBT.

Si tienes información, escribe a:

lamalinchebiblioteca@gmail.com

o llamános al 2222 - 5355

www.lacorrientenicaragua.org

 Programa Feminista La Corriente

 @LaCorrienteNica

 La Corriente Feminista

 Cuerpos Sin Vergüenzas



Programa Feminista
La Corriente

